



Acta de la Mesa de Contratación

SESIÓN

OBJETO	Análisis de documentación justificativa de bajas desproporcionadas (plazo de ejecución). Admisión o rechazo de documentación.
FECHA	Martes 29 de mayo de 2018
LUGAR	Santa Cruz de Tenerife (Palacio Insular, Sala González Suárez)
HORA	10:30

COMPOSICIÓN DE LA MESA

PRESIDENTA	BEATRIZ LEONOR LÓPEZ CONDE, Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Económica de Medio Ambiente, en sustitución del Sr. Consejero Insular del Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Seguridad.
VOCAL	M ^ª CONSUELO FRANCO DEL CASTILLO, en sustitución de la Titular de la Dirección de la Asesoría Jurídica.
VOCAL	MÓNICA SORIANO DÍAZ, en sustitución del Interventor General.
VOCAL	BENIGNO QUINTANA HERRERA, Técnico de Administración Especial de la Unidad Técnica de Planificación y Ejecución del Servicio Técnico de Desarrollo Sostenible.
SECRETARIO	CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ-FIGUEROA GORRÍN, Jefe de la Unidad Funcional de Contratación del Servicio Administrativo de Gestión Económica de Medio Ambiente.

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO	Obras
OBJETO	INSTALACIÓN DE ASPIRACIÓN AUTOMÁTICA DE PLÁSTICO FILM PARA LA PLANTA DE SELECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ENVASES DE ARICO.
SERVICIO	Servicio Técnico de Desarrollo Sostenible
ADJUDICACIÓN	Procedimiento abierto, tramitación ordinaria
PUBLICACIÓN	BOP nº 8, miércoles 17 de enero de 2018. BOP nº 25, lunes 26 de febrero de 2018 (ampliación del plazo de licitación).

ANTECEDENTES:

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 12 de abril de 2018 acordó:

- **“Requerir al Servicio Técnico de Desarrollo Sostenible y al Servicio Administrativo de Gestión Económica de Medio Ambiente el estudio de la oferta presentada por SPR División Industrial y Servicios, S.L., emitiendo a tal fin un informe donde se determine la conformidad o disconformidad de la misma con los pliegos que rigen la licitación”.**



-
- Y **“Requerir a las empresas BIANNA RECYCLING, S.L.U. y ELIAS JADRAQUE, S.A. la documentación justificativa de la reducción del plazo de ejecución propuesto, por incurrir éste en presunción de anormalidad, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, otorgándole a tal fin plazo de 10 días naturales, así como solicitar informe al Servicio Técnico promotor de la contratación respecto a la documentación que presenten las empresas, en su caso, para justificar su proposición”.**

En relación con ello, en sesión celebrada el jueves 17 de mayo se expuso a la Mesa de Contratación lo siguiente:

- La empresa ELIAS JADRAQUE, S.A. presentó en plazo la documentación requerida para la justificación de la reducción de plazo ofertada.
- La empresa BIANNA RECYCLING, S.L.U. remitió la documentación requerida a través de Correos, y la misma le fue devuelta, de forma que se reenvió posteriormente al Cabildo mediante un servicio privado de mensajería.
- El Servicio Técnico de Desarrollo Sostenible emitió informe con fecha 15 de mayo, en el que se analizaba la oferta de la empresa SPR División Industrial y Servicios, S.L. (proponiendo su rechazo, por contemplar sólo una parte del proyecto de obras, y no la totalidad del mismo) y la documentación presentada por ELIAS JADRAQUE, S.A. (concluyendo que la reducción del plazo de ejecución de las obras ofertadas se encuentra suficientemente justificada).

A la vista de dichas circunstancias, la Mesa de Contratación dio lectura al informe emitido en fecha 16 de mayo por el Servicio Administrativo de Gestión Económica de Medio Ambiente, al respecto de las cuestiones planteadas, y especialmente sobre la admisión o inadmisión de la documentación justificativa presentada por la empresa BIANNA RECYCLING, S.L.U.

Por unanimidad, la mesa de Contratación decide postergar su decisión al respecto de la admisión o rechazo de documentación indicada, al requerir ésta de un estudio más profundo de la normativa y de los pronunciamientos judiciales y administrativos aplicables al caso.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR BIANNA RECYCLING, S.L.U.

Por parte de la Mesa de Contratación se analizan los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Gestión Económica de Medio Ambiente en fecha 16 y 24 de mayo 2018, a la vista de los cuales se acuerda que procede la aplicación supletoria, en el presente caso, de la forma de presentación de documentos prevista en el **artículo 16.4** de la **Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Mesa acuerda admitir, por lo tanto, la presentación de la documentación justificativa de la reducción del plazo de ejecución de la obra remitida por BIANNA RECYCLING, S.L.U. por Correo Postal, considerando válido el medio utilizado y no entendiendo extemporánea su presentación, por lo que se procede a la apertura de la misma, que se acepta para su valoración, en base a los siguientes extremos que han quedado acreditados en el expediente:

- La documentación no forma parte de la oferta presentada a la licitación, no introduce modificaciones sobre la misma, y tampoco constituye subsanación alguna.
- La misma fue presentada en Correos dentro del plazo concedido al efecto en el correspondiente requerimiento, y la dirección postal del Cabildo de Tenerife fue indicada de forma correcta y completa por la empresa, por lo parece que no se considera responsabilidad de la empresa el error cometido por Correos.



-
- Constan en la documentación recibida, dos declaraciones de la empresa con el siguiente tenor literal:

Declaración nº 1: “*Jordi Sala Lladó, CEO y Director General de la empresa BIANNA RECYCLING, S.L.U. a través del presente y después de recibir el requerimiento del Cabildo de Tenerife para la justificación de reducción de plazo en la ejecución del “sistema de Aspiración Plástico Film de la Planta de Arico” que está en licitación, mi representada, BIANNA RECYCLING, S.L.U. con fecha 19/04/2018 envió por correo certificado la documentación solicitada por ustedes con la justificación requerida de dicha reducción de plazo.*

Por motivos ajenos a BIANNA RECYCLING, S.L.U. y sin previo aviso, el Servicio Público de Correos ha devuelto el sobre previamente enviado, en fecha 8 de mayo del corriente.

Una vez consultado con ustedes dicha incidencia y siguiendo sus indicaciones, volvemos a enviarles el sobre y documentos originales por mensajero.

Solicitamos tengan a bien recepcionar el mismo dándole el trámite correspondiente.”

Declaración nº 2: “*Sirva la presente para certificar e informarles, como legal representante de la Empresa que, el sobre que nuevamente enviamos (visto que el Servicio Público de Correos nos lo ha remitido al remitente, mi representada, sin previamente enviarlo al destinatario), fue recepcionado y abierto por parte de personal de nuestra empresa, para poder gestionar su devolución e informar al responsable correspondiente. Una vez identificado el contenido del mismo, y sabiendo de qué se trataba, junto con el presente escrito volvemos a enviar por mensajero el sobre original sin ninguna manipulación de los documentos en él contenidos y sin haber incluido ningún documento adicional al envío original.*

Solicitamos tengan a bien recepcionar el mismo dándole el trámite correspondiente.”

ACUERDOS DE LA MESA

A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda:

1º) Aceptar la presentación en tiempo y forma de la documentación justificativa de la oferta presentada por la empresa BIANNA RECYCLING, S.L.U. por Correo Postal el día 19 de abril de 2018.

2º) Solicitar informe al Servicio Técnico de Desarrollo Sostenible al respecto de la justificación de la reducción del plazo de ejecución ofertada por la empresa BIANNA RECYCLING, S.L.U.

(Documento firmado electrónicamente)

Beatriz Leonor López Conde

Mª Consuelo Francos del Castillo

Mónica Soriano Díaz

Benigno Quintana Herrera

Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorrín